



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056

San Isidro, 06 MAR. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 32-2005-15-GLSG/MSI de la Gerencia de Logística y Servicios Generales, sobre la existencia de un error material en la Resolución de Alcaldía N° 042 de fecha 23 de febrero de 2006.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042 de fecha 23 de febrero de 2006 se reconoció como devengado del año 2005 los servicios de publicación de diversas normas municipales, notificaciones administrativas y otros de naturaleza análoga, brindados por la EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.- EDITORA PERU en el periodo presupuestal 2005, por el monto de S/.70,181.38 (Setenta mil ciento ochenta y uno y 38/100 Nuevos Soles);

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General en su Artículo 201° numeral 201.1, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Logística y Servicios Generales manifiesta que de la revisión de la Resolución de N° 042 de fecha 23 de febrero de 2006, se constata que existe un error material que debe ser subsanado de acuerdo a la normatividad sobre la materia, al haberse consignado en la parte resolutoria doble Artículo Tercero;

Que, corresponde emitirse la resolución respectiva que corrija el error material incurrido en la parte resolutoria de la Resolución de Alcaldía N° 042, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 201.2 del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 056



ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el error material de la Resolución de Alcaldía N° 042 de fecha 23 de febrero de 2006, en el sentido siguiente :

Dice :

Artículo Tercero.- ENCARGAR a las Gerencias de Logística y Servicios Generales, Planificación y Presupuesto y, de Finanzas, atender el pago a que se refiere la presente resolución.

Debe decir:

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a las Gerencias de Logística y Servicios Generales, Planificación y Presupuesto y, de Finanzas, atender el pago a que se refiere la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 042 de fecha 23 de febrero de 2006, en todos sus demás extremos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Logística y Servicios Generales la comunicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

